



## RESOLUCIÓN NÚMERO 192 DEL 30-11-2023

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para las vigencias 2024-2025"

## LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 946 del 2014 y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 070 de 2022, se adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, para las vigencias 2022-2023, cuya ejecución culmina el 31 de diciembre de 2023.

Que con la Ley 2220 de 2022, la cual entró en vigencia el 30 de diciembre del mismo año, se expidió el Estatuto de Conciliación y se creó el Sistema Nacional de Conciliación, cuyas normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, entre ellas las pertenecientes a la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, y sus entes descentralizados.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro mecanismo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

Que el Artículo 120 de la precitada norma señala como función del Comité de Conciliación la formulación y ejecución de políticas de prevención de daño antijurídico, y el subsiguiente Artículo 122, establece que la prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.

Que mediante Resolución No. 045 de 2023<sup>[1]</sup>, se establecen las funciones del Comité de Conciliación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, señalando en su artículo 6º, entre otras, las siguientes:





"Artículo 6°. Funciones. El Comité de Conciliación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, cumplirá las funciones previstas en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, o las normas que la modifiquen o sustituyan, y en especial. las señaladas a continuación:

- 1. Formular, aprobar y ejecutar las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad:
- 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa judicial de los intereses de la entidad;
- 3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar: (i) las causas generadoras de los conflictos; (ii) el índice de condenas; (iii) los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; (iv) las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad; y (v) las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos y acciones de mejora efectiva (...)".

Que la Agencia de Defensa Jurídica del Estado expidió las Circulares Externas Nos. 05 de 2019 y 09 de 2023, mediante las cuales fijó los lineamientos y metodología para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Que, en sesión de 20 de noviembre de 2023, el Comité de Conciliación de la UPIT aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2024-2025, la cual fue formulada en virtud del diagnóstico obtenido a partir de la información relativa a los potenciales riesgos identificados en el período de análisis comprendido entre el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, considerando necesario establecer unos planes de acción específicos que prevengan su materialización, a cargo de diferentes dependencias de la Unidad, según consta en el acta correspondiente.

Que en concordancia con la obligación que asiste a las entidades públicas de seguimiento de la Política de Defensa Jurídica que hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dichos planes de acción se deberán incorporar al Plan Anual Institucional de las respectivas vigencias 2024-2025.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para las vigencias 2024-2025, contenida en el anexo que forma parte integral de este acto administrativo, aprobada por el





Comité de Conciliación de la entidad, en sesión ordinaria realizada el 20 de noviembre de 2023, conforme lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de una óptima implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Unidad, cada directivo líder de área designará un funcionario quien servirá de enlace entre la dependencia, la Oficina Asesora Jurídica, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Planeación, a efecto de apoyar el seguimiento y reporte adecuado y oportuno del cumplimiento de las actividades contempladas en la Política, a su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la Política de Prevención del Daño Antijurídico aquí adoptada a las dependencias responsables de su implementación y socializarla al interior de la Unidad, con apoyo del equipo de comunicaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Incorporar la Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada al Plan de Acción Institucional (PAI) que se formule para las vigencias 2024 y 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Política de Prevención del Daño Antijurídico podrá ser modificada y/o actualizada, previa aprobación en sesión del Comité de Conciliación de la UPIT, mediante la expedición del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del primero (1) de Enero de 2024.

Dada en Bogotá, D.C., el 30-11-2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO

[1]Por la cual se actualiza la integración, funciones, se adopta el Reglamento del Comité de Conciliación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, y se dictan otras disposiciones.

Elaboró: Claudia Vargas – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Ana Gabriela Rosero Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó: Claudia Patricia Cifuentes – Asesora Dirección general